

BASES LEGALES

Campaña “Seguro de Salud Castrófico Bci”

En Santiago, a **12 de diciembre de 2025**, **Bci Seguros Vida S.A.**, RUT N° **96.573.600-K**, representada por **don Rodrigo Heredia Peña**, cédula nacional de identidad N° 10.653.803-4, y por **don Roberto Haramboure Galaz**, cédula nacional de identidad N° **7.055.269-8**, ambos con domicilio en calle **O’Connell N° 285, comuna de Las Condes**, Región Metropolitana, en adelante “**Bci Seguros**” establece las siguientes bases legales:

PRIMERO: Antecedentes Generales

Bci Seguros realizará la campaña denominada “**Seguro de Salud Catastrófico Bci**”, mediante la cual los clientes que contraten dicho seguro a través del **sitio web de Banco Bci** (<https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-catastrofico>) intermediado por Bci Corredores de Seguros y que cumplan con los requisitos de asegurabilidad del producto, que puedan participar de esta promoción durante su vigencia —esto es, **desde el 15 hasta el 21 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive**— podrán acceder al beneficio que consiste en una **Gift Card Apprecio de \$50.000 (cincuenta mil pesos)**, que será entregada a las **primeras 150 contrataciones válidas** realizadas dentro de dicho período, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

El beneficio se otorgará **por cliente (RUT) contratante/asegurado**, no siendo acumulable, transferible ni canjeable por dinero.

El beneficio será entregado al **mes N°3 desde la contratación**, una vez verificado que, la póliza se encuentre vigente a esa fecha según los registros de Bci Seguros Vida S.A.

Una vez entregada la Gift Card, toda consulta o reclamo posterior deberá realizarse directamente con **Apprecio (soluciones.apprecio.com)**, plataforma administrada por **DCANJE SpA**, proveedor responsable de la administración y uso de las Gift Cards.

Las ofertas y promociones informadas no son acumulables con otras promociones, beneficios o descuentos vigentes, y aplican exclusivamente para productos contratados a través del canal web de **Banco Bci** (<https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-catastrofico>).

SEGUNDO: Canal de Venta

La campaña estará disponible únicamente para **contrataciones nuevas** del **Seguro de Salud Catastrófico** realizadas a través del sitio web (<https://www.bci.cl/corredora-de-seguros/seguros/seguro-catastrofico>) e intermediado por Bci Corredores de Seguros durante el período de vigencia de la promoción.

No participan contrataciones efectuadas por otros canales de venta ni renovaciones de pólizas existentes.

TERCERO: Vigencia de la Promoción

La promoción estará vigente desde el **lunes 15 de diciembre de 2025 hasta el domingo 21 de diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de **150 unidades disponibles**, lo que ocurra primero.

CUARTO: Entrega del Beneficio

Los **primeros 150 clientes** que cumplan con las condiciones señaladas en estas bases recibirán una **Gift Card Apprecio de \$50.000 transcurridos tres meses de la fecha de contratación y siempre que su póliza se encuentre vigente**.

La determinación de los beneficiarios se realizará conforme al **orden cronológico de contratación y validación del pago** del seguro en los sistemas de **Bci Seguros Vida S.A.**

La entrega del beneficio se realizará **al mes N°3 desde la contratación válida**, mediante correo electrónico enviado desde la plataforma **Apprecio** al correo registrado por el cliente al momento de la contratación.

Para la utilización del beneficio, el cliente deberá ingresar a la página web https://usuarios.apprecio.cl/#/es_cl/usuarios y crear una cuenta en la plataforma Apprecio. Una vez registrada la cuenta e iniciada la sesión, podrá canjear la Gift Card en los productos disponibles dentro de la plataforma.

Bci Seguros Vida S.A. no será responsable por errores en los datos de contacto proporcionados por los clientes, problemas en la casilla de correo electrónico del destinatario ni por el uso posterior de las Gift Cards entregadas.

El plazo de la entrega del beneficio podrá extenderse y se informará oportunamente a los clientes.

QUINTO: Requisitos de Participación y Exclusiones

Podrán participar en la promoción las **personas naturales mayores de 18 años**, con residencia en Chile, que contraten por primera vez el **Seguro de Salud Catastrófico** durante la vigencia de la promoción y a través del canal indicado.

En caso de anulación, desistimiento o no pago del seguro contratado antes de la entrega del beneficio, el cliente **perderá el derecho al mismo**.

SEXTO: Medios de Pago

El pago del seguro podrá realizarse con los medios de pago habilitados al momento de la contratación, conforme a los **Términos y Condiciones** publicados en dicho sitio.

SÉPTIMO: La responsabilidad por la contratación de la póliza y ofrecimiento de la promoción, es exclusiva de la compañía aseguradora. La responsabilidad de la entrega de la póliza contratada es de la compañía aseguradora y de quien intermedia. Si por alguna razón no se pudiese realizar la contratación por problemas de cualquier naturaleza, el cliente no participará de la promoción, sin que con ello procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie.

OCTAVO: La entrega del premio será de responsabilidad de Bci Seguros Vida S.A. según previa coordinación con el ganador, no cabiéndole a Bci Corredores de Seguros S.A. intervención alguna en ello ni en la ulterior atención que ello demande.

NOVENO: Domicilio

Para todos los efectos legales relacionados con esta promoción, **Bci Seguros Vida S.A.** fija su domicilio en la **ciudad de Santiago, comuna de Las Condes**.

Estas bases estarán disponibles para consulta en el sitio web www.bciseguros.cl y www.bci.cl durante todo el período de vigencia de la promoción.

DECIMO: Información del Producto

El **Seguro de Enfermedades Catastróficas** es otorgado por **Bci Seguros Vida S.A.** e intermediado por **Bci Corredores de Seguros S.A.**

El detalle de las coberturas, exclusiones y demás condiciones del seguro se encuentra disponible en las **condiciones generales depositadas en la Comisión**



para el Mercado Financiero (CMF) bajo el código **POL 3 2013 1178** o el que lo reemplace.